


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAR 2016

Expediente N° 10588/07.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 955/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita se prorrogue la designación del Lic. Felipe Rafael RIVELLI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura GEOMORFOLOGÍA - Carrera de Geología – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° de marzo del año 2017, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 055/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2016)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Lic. Felipe Rafael RIVELLI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura GEOMORFOLOGÍA - Carrera de Geología – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° de marzo del año 2017 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA